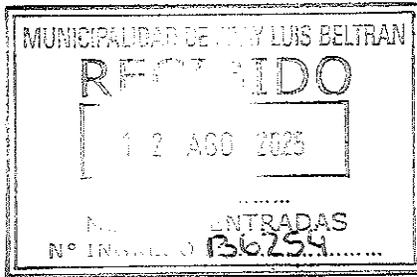
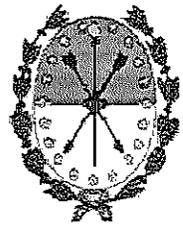


Honorable Concejo Municipal Ciudad de Fray Luis Beltrán

Pte. Perón 001 C.P. (2156) Tel: (0341) 4918199



Fray Luis Beltrán, 12 de agosto 2025.

ORD. N°: 10/25.

VISTO:

Los Arts. 1897, 2565 ss. y cc del Código Civil y Comercial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria (Ley Nacional N° 24.320), el Decreto N° 5050/77 del Poder Ejecutivo Provincial, la Ley Provincial N° 12.115; Y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos precedentemente mencionados del Código Civil y Comercial de la Nación, regulan la adquisición de derechos reales, por la posesión por el término de ley.

Asimismo, la mencionada Ley 24.177 y su modificatoria (Ley 24.320), a la que nuestra Provincia de Santa Fe adhirió expresamente por medio de la Ley 12.115, sancionada el 25/05/2003 establece un procedimiento de carácter administrativo –abreviado respecto del que rige de los particulares- o cuyos propietarios resulten desconocidos, directamente a cargo del respectivo Poder Ejecutivo, verificado el cumplimiento de los requisitos para su procedencia, comunes a toda prescripción adquisitiva.

Con relación al abandono corresponde precisar los requisitos para su determinación, que conforme doctrina y jurisprudencia, se configura al comprobarse tanto el desamparo del bien por su dueño con intención de no proseguir con la titularidad del derecho real, como con la manifestación directa implícita de abandonar el dominio.

Que por lo expresado, la Municipalidad de Fray Luis Beltrán viene ejerciendo actos de posesión tales como cuidados, limpieza, desmalezado desde hace más de dos décadas a la fecha, del siguiente lote de terreno que se describe a continuación en el artículo 1º de la presente.

Que a su vez, se informa por parte de la Secretaría de Hacienda que se adeudan tasa general de inmuebles por más de veinte años.

Que los inmuebles se encuentran inscriptos al se encuentran inscrito al Tº 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo (Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 27-B y 28-B según plano 55304/1968 y lote 26 según Plano N° 8272 del año 1931). Los Lotes 7 y 8 (según Plano N° 8272 del año 1931), se encuentra inscrito al Tomo 141 Folio 387 N° 63805. Departamento San Lorenzo, y el Lote 25 (según Plano N° 8272 del año 1931) se encuentra inscrito al Tomo 168 Folio 354. Departamento San Lorenzo, del Registro General de Rosario.

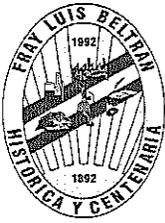
Que se ha citado por edictos a quienes pudieran considerar con derechos respecto de dicho inmueble, y no ha comparecido persona alguna a hacer valer sus derechos.

Que según la legislación vigente debe dictarse el acto administrativo a efectos de inscribir la titularidad del dominio del requerido inmueble en el Registro General de la Propiedad.

Que es prerrogativa del Honorable Concejo Municipal disponer de bienes inmuebles de propiedad del municipio conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

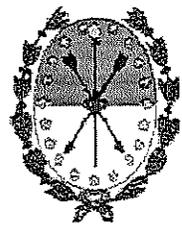
POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Fray Luis Beltrán sanciona la siguiente:



Honorable Concejo Municipal Ciudad de Fray Luis Beltrán

Pte. Perón 001 C.P. (2156) Tel: (0341) 4918199



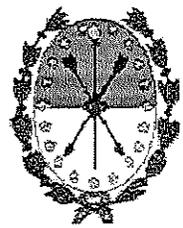
ORDENANZA

ART.1º) Declárese la Usucapión Administrativa a favor de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán de los inmuebles identificados conforme lo siguiente: A) LOTE A (ex lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 7, 8, 25, 26, 27-B y 28-B MANZANA 14), lote de terreno que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Norte y calle Colectora, frente en línea inclinada hacia el Sud-Oeste, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 48,34 metros de frente al Norte, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Este está formado por una línea quebrada de tres tramos: el primer tramo, línea B-C, parte del extremo Este del lado Norte en dirección al Sur y mide 38,97 metros, a su terminación parte el segundo tramo, línea C-D, en dirección hacia el Este, que mide 17,32 metros, lindando en ambos tramos con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 Pl. Nº 8272/1931; y a su terminación parte el tercer y último tramo, línea D-E, en dirección hacia el Sur, que mide 38,97 metros y linda con Guasoni, Santiago F. P.I.I.: 150400203247/0001 Pl. Nº 8272/1931; el lado Sur, línea E-F, mide 21,25 metros por donde linda con la calle Junín; y su lado Oeste, en línea inclinada hacia el Noroeste, está formado por una línea quebrada de cuatro tramos: el primer tramo, línea F-G, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Noroeste y mide 27,05 metros, por donde linda con Calle Colectora, a su terminación parte el segundo tramo, línea G-H, en dirección hacia el Norte, que mide 15,47 metros, a su terminación parte el tercer tramo, línea H-I, en dirección hacia el Oeste, que mide 8,81 metros, lindando en ambos tramos con la Dirección Provincial de Vialidad, y a su terminación parte el cuarto y último tramo, línea I-A, en dirección hacia el Noroeste, que mide 44,85 metros, linda con Calle Colectora y cierra la figura al unirse con el extremo Oeste del lado Norte. Encierra una superficie total de 2643,65 metros cuadrados. Los Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 26, 27-B y 28-B: se encuentran inscrito al Tº 47 Folio 481 Nº 45596. Departamento San Lorenzo (Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 27-B y 28-B según plano 55304/1968 y lote 26 según Plano Nº 8272 del año 1931). - Los Lotes 7 y 8 (según Plano Nº 8272 del año 1931), se encuentra inscrito al Tomo 141 Folio 387 Nº 63805. Departamento San Lorenzo, y el Lote 25 (según Plano Nº 8272 del año 1931) se encuentra inscrito al Tomo 168 Folio 354. Departamento San Lorenzo.- Las partidas de Impuesto Inmobiliario, son las siguientes: Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B: 15-04-00-203247/0003-3, Lotes 25, 26, 27-B y 28-B: 15-04-00-203247/0001-5 y Lotes 7 y 8: 15-04-00-203248/0000-5; y B) LOTE A (Ex lotes 1, 2, 3, 4, y 5 MANZANA 6.) que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Sur y calle Colectora en línea inclinada hacia el Sud-Este, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 9,97 metros de frente al Sud, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Oeste está formado por una línea quebrada de dos tramos: el primer tramo en línea inclinada hacia el Noroeste, línea B-C, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Noroeste y mide 32,33 metros, por donde linda con calle Colectora, a su terminación parte el segundo y último tramo, línea C-D, en dirección al Norte, que mide 10,04 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.:150400203819/0005, Pl. Nº 246930/2022; su lado Norte, línea D-E, mide 25,98 metros y linda con Municipio de Fray L Beltrán, P.I.I.:150400203819/0005, Pl. Nº 246930/2022; y su lado Este, línea E-A, mide 38,13 metros y linda con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 Pl. Nº 8272/1931. Encierra una superficie total de 765,86 metros cuadrados. Los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 plano 8272/1931 (remanente no afectado a vialidad s/ plano 52363/1967): se encuentran inscritos al Tº 47 Folio 481 Nº 45596. Departamento San Lorenzo, y las partidas de Impuesto Inmobiliario: son Lote 1: 15-04-00-203218/0000-4, y Lotes 2, 3, 4, 5: 15-04-00-203220/0000-9.



Honorable Concejo Municipal Ciudad de Fray Luis Beltrán

Pte. Perón 001 C.P. (2156) Tel: (0341) 4918199



ART.2º) Todas las medidas se encuentran sujetas a la mensura y subdivisión que se hará definitivamente, cuando la ordenanza se encuentre promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.3º) Esta declaración tiene el alcance previsto en los artículos 1897, 2565 ssgtes. y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación.

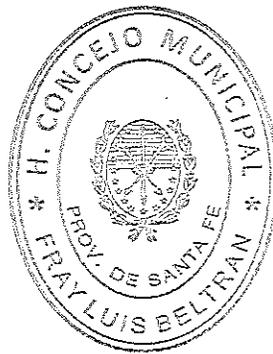
ART.4º) Incorporase los inmuebles descritos en el artículo 1º al dominio privado de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán.

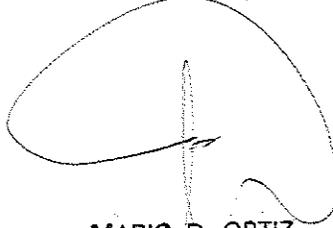
ART.5º) Solicitase a la Administración Provincial de Impuestos los beneficios de la Ley 12.115.

ART.6º) Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Sala de Sesiones, 12 de agosto de 2025.


BEATRIZ MARTIN
SECRETARIA
H.C.M. de Fray Luis Beltrán




MARIO D. ORTIZ
CONCEJAL
H.C.M. Fray Luis Beltrán
PRESIDENTE
H.C.M. de Fray Luis Beltrán